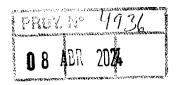
Dirección Regional de Educación Piura

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."





Resolución Directoral Regional \mathcal{N}° 005520

-2024

PIURA.

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año scolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente:

Que, el artículo 1° de la Ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia etiscativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene per finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo № 020-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con el objetivo de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para la 🎉 tratación de profesores y la renovación de su contrato, en los programas educativos y en las IIEE públicas de Educación Básica écnico Productiva.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley 🙀 Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31953:Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley № MAS 36328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que Prunta de la Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo Nº 015-2002-ED, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el nexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES

GUTIERREZ SANCHEZ, ELSA CAROLINA

DOC. DE IDENTIDAD

D.N.I. N° 72172633

SEXO

FEMENINO

FECHA DE NACIMIENTO

20/10/1991

REGIMEN PENSIONARIO

A.F.P. HABITAT

CUSSPP

635290EGSIC1

FECHA DE AFILIACION

10/03/2022

TÍTULO Y/O GRADO

BACHILLER EN INGENIERIA QUIMICA

ESPECIALIDAD

DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL EDUCATIVO

Secundaria

INSTITUCION EDUCATIVA

14036 SAN MIGUEL ARCANGEL

CÓDIGO DE PLAZA

20EVE2404000

COD. REGISTRO (AIRHSP)

000000

CARGO

MOTIVO DE LA VACANTE

PROFESOR

OFICIO N° 00206-2024-MINEDU/SPE-OPEP-UPP (DS. 025-2024-EF)

nn5520

CARGA HORARIA

DATOS DEL CONTRATO:

OF N°2593-2024-UGEL.P N° DE FOLIOS: 29

REFERENCIA

HOJA DE ENVIO 804-2024-RR.HH

VIGENCIA DEL CONTRATO

Desde el 18/03/2024 hasta el 31/12/2024

JORNADA LABORAL

Nº DE EXPEDIENTE

30 Horas Pedagógicas

DE LA ADJUDICACION

SITUACIONES DIFERENCIADAS

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 020-23-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley Nº 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

MVMM/DREP JWOC/DOADM JEZP/ESP.ADM SCBCH

Registrese y comuniquese

VICTORIA MADRID MENDOZA A REGIONAL DE EDUCACION PIURA

Dirección Regional de Educación Piura